

En fecha de 4 de Febrero proximo pasado comuniqué a V.S.S. la resolución siguiente.

El Sr. D.ⁿ Diego de Gardoqui en fecha de 17 de Enero ultimo me dice lo siguiente.

Para resolver con el debido conocim.^{to} en el exped.^{te} formado con motivo de haverse negado el Correg.^{or} y Ayuntamiento de Lorca al cumplim.^{to} de once licencias que dio V.S. a igual numero de saliteros de las villas de Torana y Marazamon para el roce de Atocha y monte bajo para el servicio de sus Fabricas, se ha dignado el Rey mandar que con la mayor brevedad pida V.S. al dho Ayuntamiento y Correg.^{or} que le pasen un testimonio integro, y autentico de la R.^{ta} cedula o Privilegio de 20. de Nov.^{re} de 1646 en que fundan su resistencia, haciéndoles V.S. entender que interin se examina y resuelve lo que correspondiere, no impidan el roce de las Atochas necesarias a los saliteros de dhas villas a quienes V.S. dio sus licencias vago las precauciones y circunstancias que previene la R.^{ta} cedula

